

**AYUDAS PARA LA COMPRA DE MATERIAL INVENTARIABLE Y/O
INVESTIGACIÓN DESTINADAS AL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
(PDI) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE MELILLA. AÑO 2025.**

Las ayudas para la compra de material inventariable y/o investigación destinadas al personal docente e investigador (PDI) de la Facultad de Ciencias de la Salud de Melilla se dividen en tres programas:

Programa 1: Ayudas para la edición, publicación y traducción de material didáctico, científico y de investigación.

Programa 2: Ayudas para la participación en congresos científicos de carácter internacional.

Programa 3: Ayudas para la adquisición de material científico-técnico inventariable para el desarrollo de la docencia e investigación.

Durante el año 2025, se establecen tres convocatorias para la solicitud de estas ayudas. Los plazos para cada fase del proceso (solicitud, resolución provisional, reclamaciones/alegaciones y resolución definitiva) se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 1: Plazos de solicitud, resolución provisional, reclamaciones/alegaciones y resolución definitiva de cada convocatoria de ayudas del año 2025.

	1ª Convocatoria	2ª Convocatoria	3ª Convocatoria
Plazo de solicitud	1 abril-11 abril	16-27 junio	22 septiembre-3 octubre
Resolución provisional	25 abril	4 julio	10 octubre
Plazo de reclamaciones/alegaciones	28-30 abril	7 de julio-9 julio	13-17 octubre
Resolución definitiva	7 de mayo	11 julio	24 octubre

Se recuerda que la concesión de estas ayudas es incompatible con cualquier otra subvención destinada a financiar la misma actividad, material, publicación o traducción científica.

PROGRAMA 1: AYUDAS PARA LA EDICIÓN, PUBLICACIÓN Y TRADUCCIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO, CIENTÍFICO Y DE INVESTIGACIÓN.

1. Objetivo

Fomentar la **producción y difusión del conocimiento generado** por el profesorado de la Facultad de Ciencias de la Salud de Melilla mediante la financiación de actividades de **edición, publicación y traducción material didáctico y/o científico**.

2. Destinatarios

Podrán beneficiarse de este programa los **profesores de la Facultad** con docencia en el Centro durante el curso académico en vigor. **Se permite una sola solicitud por profesor/a en cada convocatoria**.

3. Plazo de solicitud

Los **plazos para presentar solicitudes en cada convocatoria se detallan en la Tabla 1**.

4. Requisitos

1. Tener **vinculación contractual** con la Facultad de Ciencias de la Salud de Melilla en el momento de la solicitud.
2. La solicitud debe ser **presentada por el/la autor/a** del trabajo científico.
4. En el caso de **traducciones, solo se admitirán aquellas correspondientes a artículos ya enviados a revistas científicas**. Para publicaciones de **artículos científicos, solo se aceptarán trabajos ya aceptados o publicados**.

5. Documentación a aportar

- **Solicitud cumplimentada (Anexo I)**.
- **Factura detallada** que especifique el concepto y la cuantía de los servicios de traducción y/o publicación, indicando el título de la obra. El importe reflejado en la factura debe coincidir con la cantidad solicitada. La factura deberá estar emitida a nombre de la Universidad de Granada, no incluir IVA y corresponder al año en curso. En caso de que el solicitante haya realizado el pago, deberá adjuntar el **justificante bancario** correspondiente que acredite dicho abono.
- **Justificante** de selección de la **editorial o revista científica**, este puede ser, por ejemplo, un correo electrónico de aceptación para publicaciones científicas (si la obra aún no ha

sido publicada) o un comprobante de recepción del manuscrito en el caso de traducciones científicas.

6. Formalización de la solicitud

Las solicitudes se presentarán mediante **solicitud genérica**, dirigida a la **Facultad de Ciencias de la Salud de Melilla** y especificando "**Vicedecanato de Investigación (Macarena Lozano Lorca)**" a través del siguiente enlace: <https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR/>.

7. Criterios de evaluación

Las solicitudes serán evaluadas por la **Comisión de Investigación** de la Facultad de Ciencias de la Salud de Melilla según los **siguientes criterios**:

- **Calidad editorial o impacto de la revista**, sólo se financiarán contribuciones indexadas en el Scholarly Publishers Indicators (SPI) o Journal Citation Reports (JCR) para libros o capítulos de libro y artículos científicos, respectivamente.
- **Relevancia y contribución científica**: Se evaluará la relevancia del trabajo en el ámbito de las ciencias de la salud, así como su potencial impacto en la comunidad científica o en la práctica clínica.
- **Originalidad y calidad del trabajo**: Se valorará la originalidad del contenido, la metodología empleada y la claridad en la exposición de los resultados.

Tendrán prioridad quienes **no hayan sido beneficiarios del mismo programa en convocatorias previas** del mismo año.

La ayuda máxima concedida será de **500€ por solicitante y convocatoria**. **Cuando el importe solicitado supere en un 20% este límite, la Comisión de Investigación evaluará** la posibilidad de conceder la ayuda.

8. Resolución de las ayudas

La **resolución provisional y definitiva** se comunicará por **correo electrónico** y **se publicará en la web de la Facultad** y otros canales institucionales, si fuera necesario. La adjudicación de fondos dependerá de la **disponibilidad económica y la relevancia científica** de la propuesta.

9. Obligaciones del/de la beneficiario/a

En caso de renuncia, comunicarlo mediante solicitud genérica en el enlace anteriormente mencionado.

PROGRAMA 2: AYUDAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS CIENTÍFICOS DE CARÁCTER INTERNACIONAL.

1. Objetivo

Fomentar la participación del profesorado de la Facultad de Ciencias de la Salud de Melilla en **congresos de carácter internacional**.

2. Destinatarios

Podrán beneficiarse de este programa los **profesores de la Facultad** con docencia en el Centro durante el curso académico en vigor. **Se permite una sola solicitud por profesor/a en cada convocatoria**.

3. Plazo de solicitud

Los **plazos para presentar solicitudes en cada convocatoria se detallan en la Tabla 1**.

4. Requisitos

1. Tener **vinculación contractual** con la Facultad de Ciencias de la Salud de Melilla desde que se realiza la actividad hasta la resolución definitiva.
2. El **congreso deberá tener carácter internacional**.
3. Se requiere la presentación de una **comunicación oral** y/o un **póster** en calidad de **primer autor, o la responsabilidad** en la presentación de la contribución científica.
4. La ayuda solo se concederá para congresos facturados conforme a la normativa económica de la UGR.

5. Documentación a aportar

- **Solicitud cumplimentada (Anexo II)**.
- **Certificado de asistencia** a la reunión científica.
- **Documentación que acredite la presentación de la contribución** por parte del/de la solicitante.
- **Factura que detalle el concepto y la cuantía de la inscripción al congreso**. El importe reflejado en la factura debe coincidir con la cantidad solicitada. La factura deberá estar emitida a nombre de la Universidad de Granada, no incluir IVA y corresponder al año en curso. En caso de que el solicitante haya realizado el pago, deberá adjuntar el **justificante**

bancario correspondiente que acredite dicho abono.

6. Formalización de la solicitud

Las solicitudes se presentarán mediante **solicitud genérica**, dirigida a la **Facultad de Ciencias de la Salud de Melilla** y especificando "**Vicedecanato de Investigación (Macarena Lozano Lorca)**" a través del siguiente enlace: <https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR/>.

7. Criterios de evaluación

Las solicitudes serán evaluadas por la **Comisión de Investigación** de la Facultad de Ciencias de la Salud de Melilla según los **siguientes criterios**:

- **Relevancia e interés científico de la actividad**
- **Tipo de aportación científica** (comunicación oral o póster)

Tendrán prioridad quienes **no hayan sido beneficiarios del mismo programa en convocatorias previas** del mismo año.

La ayuda máxima concedida será de **500€ por solicitante y convocatoria**.

8. Resolución de las ayudas

La **resolución provisional y definitiva** se comunicará por **correo electrónico** y se **publicará en la web de la Facultad** y otros canales institucionales, si fuera necesario. La adjudicación de fondos dependerá de la **disponibilidad económica y la relevancia científica** de la propuesta.

9. Obligaciones del/de la beneficiario/a

En caso de renuncia, comunicarlo mediante solicitud genérica en el enlace anteriormente mencionado.

PROGRAMA 1: AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL CIENTÍFICO-TÉCNICO INVENTARIABLE PARA EL DESARROLLO DE LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN.

1. Objetivo

Fomentar la innovación docente e investigación entre el profesorado de la Facultad de Ciencias de la Salud de Melilla.

2. Destinatarios

Podrán beneficiarse de este programa los **profesores de la Facultad** con docencia en el Centro durante el curso académico en vigor. **Se permite una sola solicitud por profesor/a en cada convocatoria.**

3. Plazo de solicitud

Los **plazos para presentar solicitudes en cada convocatoria se detallan en la Tabla 1.**

4. Requisitos

1. Tener **vinculación contractual** con la Facultad de Ciencias de la Salud de Melilla en el momento de la solicitud.
2. Presentar **3 presupuestos del material** a adquirir de acuerdo con la normativa de la UGR.
3. El **material adquirido quedará a disposición del Centro.**
4. **Incluir** en la cuantía solicitada **los gastos de aduanas e impuestos.** El Centro no asumirá costos adicionales no contemplados.

5. Documentación a aportar

- **Solicitud cumplimentada (Anexo III).**
- **Tres presupuestos o facturas proforma** del material solicitado.

6. Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán mediante **solicitud genérica**, dirigida a la **Facultad de Ciencias de la Salud de Melilla** y especificando "**Vicedecanato de Investigación (Macarena Lozano Lorca)**" a través del siguiente enlace: <https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR/>.

7. Criterios de evaluación

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por la **Comisión de Investigación** de la Facultad, considerando:

- **Interés científico y docente.** Relevancia del material para la investigación y la enseñanza en ciencias de la salud.
- **Número de beneficiarios.** Alcance del proyecto y cantidad de personas que se beneficiarán.
- **Carácter innovador.** Grado de novedad en enfoques, metodologías o tecnologías propuestas.
- **Viabilidad** de la propuesta. Factibilidad técnica, económica y temporal para llevar a cabo el proyecto.
- **Impacto y transferencia de los resultados.** Potencial para generar impacto científico, social o educativo, y aplicabilidad práctica.

Además, se priorizarán solicitudes destinadas a **material de investigación** y a solicitantes que **no hayan recibido esta ayuda en convocatorias previas del mismo año**.

La ayuda máxima concedida será de **1000€ por solicitante y convocatoria**. **Cuando el importe solicitado supere en un 20% este límite, la Comisión de Investigación evaluará** la posibilidad de conceder la ayuda.

8. Resolución

La **resolución provisional y definitiva** se comunicará por **correo electrónico** y **se publicará en la web de la Facultad** y otros canales institucionales, si fuera necesario. La adjudicación de fondos dependerá de la **disponibilidad económica y la relevancia científica** de la propuesta.

9. Obligaciones del/de la beneficiario/a

- **Justificar los gastos en un plazo máximo de 1 mes** tras la resolución definitiva.
- **Presentar una memoria de actividades** donde se detalle el material adquirido, su uso y posibles beneficiarios.
- **En caso de renuncia, comunicarlo mediante solicitud genérica** en el enlace anteriormente mencionado.